

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PUNO - PUNO - PUNO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA
ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE,
PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 01 - INFORME FINAL Y RECEPCIÓN
DEL PROYECTO**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE ENERO DE 2025 AL 28 DE ENERO DE 2025**

TOMO I DE I

PUNO, 4 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5350-SCC

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE,
PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO”**

HITO DE CONTROL N° 01 - INFORME FINAL Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN VIGENTE PARA LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO, LO CUAL GENERARÍA POSTERGACIÓN EN LA EMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA.	9
2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PRESENTAN INFORME FINAL DEL PROYECTO INCOMPLETO RESPECTO A SITUACION DE ALMACENES, LO CUAL GENERARÍA INCOMPATIBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y RETRASO EN LA TRANSFERENCIA DE LA OBRA.	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	17



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO"

HITO DE CONTROL N° 01 - INFORME FINAL Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio n.° 059-2025-CG/OC5350 de 20 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5350-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", se viene realizando de conformidad con las directivas, normativas vigentes y/o disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 01: Informe final y recepción del proyecto

- Determinar si la presentación del informe final y la recepción del proyecto cumplen los requisitos exigidos según directivas, normativas vigentes y/o disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al **Hito de Control n.° 01: Informe final y recepción del proyecto** "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", con Código Único de Inversiones CUI n.° 2178716, en adelante el "Proyecto", el cual ha sido ejecutado del 22 de enero de 2025 al 28 de enero de 2025, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de mayor impacto del presente hito de control corresponden a la revisión y verificación del informe final de pre liquidación técnica financiera en cumplimiento de los requisitos exigidos para la recepción y liquidación del proyecto según normatividad vigente.

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la revisión del informe final y verificación de la recepción del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", CUI n.° 2178716, a cargo del Gobierno Regional Puno en adelante la "Entidad".



4.1 Expediente técnico para la ejecución de la obra:

- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 0128-2014-GGR-GR-PUNO** de 28 de febrero de 2014, se aprobó el expediente técnico primigenio de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de llave, Provincia de El Collao - Puno", en la que se determinó que el plazo de ejecución física de la obra era de 300 días calendario que y el presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 42 950 925,80, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 01
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	37 691 009,91
GASTOS GENERALES	3 423 565,83
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1 074 116,46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	43 446,13
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	72 813,47
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	348 660,60
GASTOS DE GESTIÓN	297 313,40
TOTAL PRESUPUESTO	42 950 925,80

Elaborado por: Comisión de Control

- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 0493-2016-GGR-PUNO** de 22 de setiembre de 2016, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 01 por actualización de costos de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de llave, Provincia de El Collao - Puno", cuyo presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 44 294 762,62, según se detalla:

CUADRO N° 02
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	39 437 815,18
GASTOS GENERALES	3 155 025,21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1 045 883,06
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	118 313,45
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	157 751,26
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	379 974,46
TOTAL PRESUPUESTO	44 294 762,62

Elaborado por: Comisión de Control

- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 090-2018-GGR-GR-PUNO** de 19 de marzo de 2018, se aprobó el expediente técnico modificado parcial n.º 02 de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de llave, Provincia de El Collao - Puno", cuyo presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 44 320 405,21, según se detalla:

CUADRO N° 03
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	39 460 646,68
GASTOS GENERALES	3 156 851,68
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1 046 488,53
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	118 381,94
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	157 842,58
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	380 194,43
TOTAL PRESUPUESTO	44 320 405,21

Elaborado por: Comisión de Control



- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 068-2019-GGR-GR-PUNO** de 14 de marzo de 2019, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 03 de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao-Puno", cuyo presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 55 702 852,24, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 04
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	44 409 513,07
GASTOS GENERALES	8 055 885,67
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2 571 310,81
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	119 905,69
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	159 874,25
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	386 362,75
TOTAL PRESUPUESTO	55 702 852,24

Elaborado por: Comisión de Control

- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 0475-2019-GGR-GR-PUNO** de 8 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 04 de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", cuyo presupuesto total para su ejecución por administración directa era de S/ 55 934 386,96, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 05
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	45 875 021,15
GASTOS GENERALES	6 852 275,68
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2 440 947,46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	119 905,68
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	159 874,24
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	386 362,74
TOTAL PRESUPUESTO	55 934 386,96

Elaborado por: Comisión de Control

- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 0173-2020-GGR-GR-PUNO** de 10 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 05 de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", cuyo presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 57 062 727,30, según se detalla a continuación:

CUADRO N° 06
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	47 455 435,00
GASTOS GENERALES	6 929 211,27
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2 011 938,34
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	119 905,69
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	159 874,24
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	386 362,74
TOTAL PRESUPUESTO	57 062 727,30

Elaborado por: Comisión de Control

- Mediante la **Resolución Gerencial General Regional n.º 0117-2022-GGR-GR-PUNO** de 30 de junio de 2022, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 06 de la obra "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", cuyo presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 63 981 192,80, sin disponibilidad presupuestal. Según se detalla a continuación:



CUADRO N° 07
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

COSTO DIRECTO	53 277 558,17
GASTOS GENERALES	7 778 523,49
GASTOS DE SUPERVISIÓN	2 258 968,47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	119 905,69
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	159 874,24
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	386 362,74
TOTAL PRESUPUESTO	63 981 192,80

Elaborado por: Comisión de Control

- Mediante la **Resolución Gerencial Regional n.° 0356-2023-GRI-GR-PUNO** de 30 de setiembre de 2023, se aprobó el presupuesto adicional n.° 07 de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", cuyo presupuesto para su ejecución por administración directa era de S/ 6 139 902,98, sin disponibilidad presupuestal.

CUADRO N° 08
INFORMACIÓN GENÉRICA DE OBRA

ESPEC.GASTO	DESCRIPCIÓN	PRES. ADIC. N° 07
2.6.2.3.2.4	COSTO DE COSNTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	901 575,85
2.6.2.3.2.5	COSTO DE COSNTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	3 407 663,47
2.6.2.3.2.6	COSTO DE COSNTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	1 602 068,86
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	128 770,00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	60 674,80
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS	39 150,00
	TOTAL PRESUPUESTO	6 139 902,98

Elaborado por: Comisión de Control

4.2 Respecto al plazo de ejecución de la obra:

CUADRO N° 09
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	
Plazo de ejecución contractual	300 días calendario
Fecha de inicio	22 de setiembre de 2016
Fecha de término programado	18 de julio de 2017
Resolución de aprobación	RGGR N° 128-2014-GGR-GR-PUNO

Elaborado por: Comisión de Control

CUADRO N° 10
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	
Ampliación de Plazo n.° 1	247 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 1	19 de julio de 2017
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 1	22 de marzo de 2018
Resolución de aprobación	RGGR N° 128-2014-GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	
Ampliación de Plazo n.° 2	284 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 2	23 de marzo de 2018
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 2	31 de diciembre de 2018
Resolución de aprobación	RGGR N° 402-2018-GGR-GR PUNO



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3	
Ampliación de Plazo n.° 3	217 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 3	1 de enero de 2019
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 3	5 de agosto de 2019
Resolución de aprobación	RGGR N° 109-2019- GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4	
Ampliación de Plazo n.° 4	156 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 4	6 de agosto de 2019
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 4	8 de enero de 2020
Resolución de aprobación	RGGR N° 445-2019- GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 5	
Ampliación de Plazo n.° 5	133 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 5	9 de enero de 2020
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 5	20 de mayo de 2020
Resolución de aprobación	RGGR N° 56-2020- GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 6	
Ampliación de Plazo n.° 6	140 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 6	21 de mayo de 2020
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 6	7 de octubre de 2020
Resolución de aprobación	RGGR N° 122-2020- GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7	
Ampliación de Plazo n.° 7	148 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 7	8 de octubre de 2020
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 7	4 de marzo de 2021
Resolución de aprobación	RGGR N° 166-2020- GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8	
Ampliación de Plazo n.° 8	297 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 8	5 de marzo de 2021
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 8	26 de diciembre de 2021
Resolución de aprobación	RGGR N° 72-2021- GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 9	
Ampliación de Plazo n.° 9	175 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 9	27 de diciembre de 2021
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 9	19 de junio de 2022
Resolución de aprobación	RGGR N° 33-2022-GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10	
Ampliación de Plazo n.° 10	181 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 10	20 de junio de 2022
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 10	17 de diciembre de 2022
Resolución de aprobación	RGGR N° 171-2022-GGR-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	
Ampliación de Plazo n.° 11	213 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 11	18 de diciembre de 2022
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 11	18 de julio de 2023
Resolución de aprobación	RGGR N° 35-2023-GRI-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	
Ampliación de Plazo n.° 12	155 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 12	19 de julio de 2023
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 12	20 de diciembre de 2023
Resolución de aprobación	RGGR N° 356-2023-GRI-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13	
Ampliación de Plazo n.° 13	143 días calendario
Fecha de inicio, ampliación de plazo n.° 13	21 de diciembre de 2023
Fecha de término, ampliación de plazo n.° 13	11 de mayo de 2024
Resolución de aprobación	RGR N° 15-2024-GRI-GR PUNO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14	
Ampliación de Plazo n.° 14	34 días calendario



Fecha de inicio, ampliación de plazo n.º 14	12 de mayo de 2024
Fecha de término, ampliación de plazo n.º 14	14 de junio de 2024
Resolución de aprobación	RGR N° 218-2024-GRI-GR PUNO

Elaborado por: Comisión de Control

El proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", objeto del servicio de control concurrente, se inició el 22 de setiembre de 2016 y finalizó el 14 de junio de 2024, tras sufrir siete (7) modificaciones del expediente técnico y catorce (14) ampliaciones. La Entidad gestionó el proyecto bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 70 121 095,78 soles y un plazo de ejecución de 2823 días calendario. Su ejecución estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno.

A continuación, se presenta la información respecto a la ejecución de la obra:

CUADRO N° 11
INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA

DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Obra	"Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno"
Código Único de Inversiones	CUI n.º 2178716
Resolución de aprobación de Expediente Técnico	Resolución Gerencial General Regional n.º128-2014-GGR-GR PUNO
Tipo de Ejecución Presupuestaria	Administración directa
Sector	99 Gobiernos Regionales
Pliego	458 Gobierno Regional del Departamento de Puno
Unidad ejecutora	001-902 Región Puno Sede Central
Función	15 Transporte
División funcional	33 Transporte terrestre
Meta 2025	001-902
Fuente de financiamiento	5 – Recursos determinados
Presupuesto de obra	S/. 42 950 925,80 – Inicial S/. 44 294 762,62 – Modificado 1 S/. 44 320 405,21 – Modificado 2 S/. 55 702 852,24 – Modificado 3 S/. 55 834 386,96 – Modificado 4 S/. 57 062 727,30 – Modificado 5 S/. 63 981 192,80 – Modificado 6 S/. 70 121 095,78 – Modificado 7
Plazos de ejecución	300 días calendario – Inicial 247 días calendario – Ampliación de plazo n.º 1 284 días calendario – Ampliación de plazo n.º 2 217 días calendario – Ampliación de plazo n.º 3 156 días calendario – Ampliación de plazo n.º 4 133 días calendario – Ampliación de plazo n.º 5 140 días calendario – Ampliación de plazo n.º 6 148 días calendario – Ampliación de plazo n.º 7 297 días calendario – Ampliación de plazo n.º 8 175 días calendario – Ampliación de plazo n.º 9 181 días calendario – Ampliación de plazo n.º 10 213 días calendario – Ampliación de plazo n.º 11 155 días calendario – Ampliación de plazo n.º 12 143 días calendario – Ampliación de plazo n.º 13 34 días calendario – Ampliación de plazo n.º 14
Inicio de obra	22 de setiembre de 2016
Término de obra	14 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al **Hito de Control n.º 01: Informe final y recepción del proyecto**, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN VIGENTE PARA LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO, LO CUAL GENERARÍA POSTERGACIÓN EN LA EMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA.

a) Condición:

La Comisión de Control se apersonó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno el 21 de enero de 2025, con la finalidad de recabar información respecto a la situación actual del proyecto, en virtud que de la verificación a la documentación registrada en INFOBRAS, se constató la existencia del **Acta de Culminación de la Obra** suscrita el 14 de junio de 2024. Asimismo, se suscribió el **Acta n.º 001-2025-CG-OC5350-SCC** por medio del cual la Comisión de Control procedió a verificar la vigencia de la comisión de recepción y liquidación de la obra, según lo estipulado en la Resolución Gerencial Regional n.º 0421-2024-GRI-GR-PUNO de 30 de octubre de 2024. Al respecto, la Coordinadora del Área de Liquidación (e) indica lo siguiente:

"Inicialmente se designó la comisión de recepción y liquidación de obras mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0359-2024-GRI-GR PUNO de 12 de setiembre de 2024 y posteriormente se reconstituyó la comisión mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0421-2024-GRI-GR-PUNO de 30 de octubre de 2024. Actualmente la obra no cuenta con una comisión de recepción y liquidación que tenga vigencia estando pendiente su reconstitución, asimismo poder evaluar el informe final y posterior liquidación y transferencia".

Ahora bien, tras revisar la documentación proporcionada por la Entidad, se verificó el **Informe n.º 0272-2024-GRP/SGO-RACH** de 29 de octubre de 2024, que indica en el asunto: Alcanzo levantamiento de observaciones al informe final de pre liquidación técnica y financiera para su revisión. El mencionado informe está suscrito por el Residente de Obra. Cabe señalar que, mediante **Proveído n.º 0203-2024-GRP/ORSYLP-RTP** de 6 de noviembre de 2024 el informe final de preliquidación se halla en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno.

De la situación prevista se advierte que, no se está cumpliendo con la normativa vigente en cuanto a la designación del comité de recepción y liquidación. La Entidad cuenta con el **Informe n.º 0272-2024-GRP/SGO-RACH**, que hace referencia al informe final de preliquidación técnica y financiera. Asimismo, se verificó la conformidad del supervisor de obra a través del **Memorando n.º 037-2024-GRP/ORSYLP-LTP** de 4 de octubre de 2024, que es un requisito según directiva interna para evaluar el informe final.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:



- Directiva Regional n.º 07-2012-Gobierno Regional Puno, Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados por Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa, por el Gobierno Regional Puno, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional n.º 240-2012-GGR-GR Puno de 7 de junio de 2012.

“(...)

VI COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, una vez recibido el Informe Final del Proyecto de Inversión Pública PIP de parte de la Unidad Ejecutora, tomando en consideración, los días estipulados en el numeral 11. De la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, Aprueban normas que regulan la Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa; propondrá a la Gerencia General Regional del GR Puno, la Comisión de Recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública (PIP), para que la Autoridad mediante documento resolutivo, designe la comisión, conformado por profesionales con Certificado de habilidad vigentes otorgado por sus respectivos Colegios Profesionales (...)

(...)

VII ASPECTOS BÁSICOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

(...)

b.-Acta de Entrega y Recepción del PIP

(...)

El Residente solicitará la Recepción del PIP, por escrito a través de un documento, y el asiento en el Cuaderno de Obra o Actividad, señalando la fecha de culminación de los trabajos, incluyendo las obras o actividades complementarias y modificaciones al proyecto.

El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de tres (03) días posteriores a la anotación del Cuaderno de Obra o Actividad, informará a la Entidad, ratificando o no el pedido del Residente. En el caso que el inspector o supervisor verifique la culminación del PIP la Entidad procederá a designar una Comisión de recepción y liquidación dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción del comunicado del inspector o supervisor.

(...)

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno, aprobado con Ordenanza Regional n.º 020-2023-GRP-CRP de 21 de setiembre de 2023.

“(...)

06.3. DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 83. La Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es un órgano de apoyo de segundo nivel organizacional, responsable de evaluar, certificar, supervisar y liquidar los proyectos de inversión del Gobierno Regional Puno. Está a cargo de un/a servidor/a de confianza designado por el Gobernador Regional y depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 84. Las funciones de la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos son las siguientes:

(...)

c. Supervisar y/o inspeccionar técnica y financieramente a los proyectos de inversión, por administración directa e indirecta y convenios; así como realizar el seguimiento, monitoreo y control a través de verificación in situ y aplicativos del *invierte.pe* y Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)

(...)

f. Verificar y validar los informes del avance físico-financiero de los proyectos de inversión; así como los créditos presupuestarios adicionales para la ejecución de obras por administración directa e indirecta.

(...)



j. Revisar y evaluar los informes de pre - liquidación, informes finales; así como efectuar la recepción y liquidación técnica-financiera de los proyectos de inversión, ejecutados por el Gobierno Regional Puno.

(...)

l. Elaborar y presentar el expediente de obras liquidadas para la transferencia física y contables a las dependencias correspondientes, para programar su mantenimiento y operación de conformidad a la normativa vigente.

(...)

n. Coordinar y ejecutar las acciones de implementación del sistema de control interno con ética y transparencia; así como proporcionar la información requerida por las instancias correspondientes.

(...)"

c) **Consecuencia:**

La situación antes expuesta generaría postergación en la emisión del informe de liquidación y transferencia de la obra.

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PRESENTAN INFORME FINAL DEL PROYECTO INCOMPLETO RESPECTO A SITUACIÓN DE ALMACENES, LO CUAL GENERARÍA INCOMPATIBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y RETRASO EN LA TRANSFERENCIA DE LA OBRA.

a) **Condición:**

De la revisión a los documentos que conforman el **Informe n.º 0272-2024-GRP/SGO-RACH** de 29 de octubre de 2024, asunto: Alcanzo levantamiento de observaciones al informe final de pre liquidación técnica y financiera para su revisión (Trámite en físico) (315 archivadores); se desprende que no se ha cumplido con la presentación de toda la información necesaria para realizar la liquidación final y la posterior transferencia de la obra. En relación con el movimiento del almacén desde el inicio hasta el final del proyecto.

Sobre el particular, la Comisión de Control realizó la visita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno el 21 de enero de 2025, a fin de revisar y verificar el estado situacional del informe final de la obra. Así pues, se suscribió el **Acta n.º 001-2025-CG-OC5350-SCC**. En lo referido a la situación del almacén, el acta indica lo siguiente:

"Referente al estado situacional de almacén: En consideración a la revisión del informe final se verifico en el Informe n°012-2024-GR-Puno-GRI-SGEP-ALMACEN-NMA de 4 de octubre de 2024. Indica en el asunto: "Alcanzo Informe Final de Preliquidación de almacén de Obra. Desde el 6 de octubre del 2016 al 14 de junio de 2024". Es así que de la revisión del presente informe se aprecia en su párrafo tres indica que se estuvo recabando información desde el año 2016 al 2022, como son Kardex de movimiento de almacén originales y/o copias, contratos, ordenes de compra y servicio, actas de préstamos, actas de devoluciones, etc. Por lo tanto, la mayor parte de los documentos no han sido encontrados."

Asimismo, se revisó el **Informe n.º 012-2024-GR-PUNO-GRI-SGEP-ALMACEN-NMA** de 4 de octubre de 2024, asunto: Alcanzo informe final de preliquidación de almacén de obra. Desde el 6 de octubre del 2016 hasta el 14 de junio de 2024; mediante el cual el almacenero de la obra realizó las observaciones siguientes:



"(...)

Desajustes entre el inventario Físico y Kardex

Observación: Se encontraron diferencias significativas entre el inventario físico en el almacén y los registros de entrada de entrada y salida en el Kardex. Como: combustible diesel - gasolina, los materiales de construcción, como cemento y agregados, presentan una discrepancia.

Materiales no registrados en el Kardex

Observación: Se identificó que ciertos materiales de instalación de agua, herramientas. Esto incluye herramientas menores y consumibles, no estaban registrados en el cuaderno de obra y el Kardex pese a haber sido utilizados en obra.

Faltante de equipos y materiales en Almacén

Observación: Se reportó la falta de ciertos materiales que no fueron justificados con vales de salida, entre ellos piezas de repuesto para maquinaria y equipos de protección personal, insumos de cocina, herramientas de laboratorio de suelos, herramientas de construcción para el personal obrero, equipos topográficos y equipos administrativos.

Registro Inadecuado de Prestamos y Devoluciones:

Observación: Los prestamos y devoluciones de insumos y materiales sobrantes al almacén no se registraron de una manera adecuada en el Kardex por parte de responsables de la ejecución, generando un desbalance entre el inventario real y registrado.

Manejo Deficiente de Herramientas y Equipos

Observación: No se encontró un control adecuado sobre el uso y mantenimiento de herramientas, lo que ocasionó la pérdida y el deterioro prematuro de algunas.

Registro de insumos del Kardex no corresponde a órdenes de compra

Observación: No se encontró contratos y ordenes de compra en físico y digital que corresponda con los insumos y el registro del Kardex.

"(...)"

Respecto al presente informe se derivan observaciones específicas del movimiento de almacen de los años 2016 al 2022. Asimismo, se resaltan las siguientes:

"(...)

- Adquisición de nivel topográfico, radios boqui toque, pero no existen y ni tampoco hay actas de internamiento.

"(...)

- Kardex de adquisición de diesel que sobre el ingreso y salida de una orden hay acumulación de ingreso y salida de otra orden de compra y encima el ingreso de actas de préstamo los cuales no se pueden identificar el total de ingreso y salida de cada orden de compra y actas de préstamo.

"(...)

- Actas de préstamo no indican a que orden fueron afectos tanto los préstamos y devoluciones.

"(...)

- Kardex de ingresos no cuentan con fecha de ingreso y salida de bienes, los que no se puede saber a que día, mes y año corresponde.

"(...)

- Kardex de almacen faltantes los que dan como salido a algunos bienes.
- No se encuentran completos las actas de préstamo y devolución de los años 2016 al 2022, por lo que mi persona como almacenero de obra puedo dar fe desde el día en que asumí el cargo hasta el último día de ejecución de obra como también responder las observaciones, mas no de las ejecuciones anteriores ya que no lo podre absolver al no tener conocimiento.

"(...)"



- En el año 2021 no se puede determinar el movimiento del combustible en el Kardex a que orden de compra perteneció.
- Se deja constancia que en el año 2024 se tiene una deuda de combustible diesel s5-50, por devolver otorgadas en calidad de préstamo la cantidad de 700 galones de la obra mejoramiento de la vía Kelluyo – pisacoma.
- Se deja constancia que no se cuenta con las actas de prestamos y devolución de materiales del 2016 al 2022 en su mayor parte de pertenecientes del 2016 al 2022.
- No se cuentan con actas de internamiento de bienes duraderos ya que la obra realizo la adquisición de los bienes duraderos como detalle y de los cuales no hubo tanto en almacen y ni en frentes de trabajo como existen en reportes los bienes duraderos:
(...)
Por otra parte, es de su conocimiento acerca de los saldos de materiales por internar (filtros) sobrantes pertenecientes al tramite de deductivo por parte de equipo mecánico que, hasta la fecha en incierto, que por temas de seguridad se dejo en custodia en el almacen central del Gobierno Regional de Puno.
(...)"

De acuerdo con lo expuesto, se advierte respecto al Informe n.º 0272-2024-GRP/SGO-RACH de 29 de octubre de 2024, por el que se levantaron las observaciones al informe final de pre liquidación técnica y financiera; que se encuentra incompleto, ya que no se han tenido en cuenta todas las observaciones detalladas en los párrafos precedentes, que provienen del Informe n.º 012-2024-GR-PUNO-GRI-SGEP-ALMACEN-NMA de 4 de octubre de 2024, lo cual es concordante con lo manifestado en el Acta n.º 001-2025-CG-OC5350-SCC de 21 de enero de 2025, por los funcionarios que lo suscribieron.

b) Criterio:

- Directiva Regional n.º 010-2018-Gobierno Regional Puno "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 0627-2018-GGR-GR Puno de 19 de noviembre de 2018.

(...)

VIII CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

(...)

8.1 SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

(...)

8.1.2. El Residente es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero y administrativo del proyecto de inversión, a dedicación exclusiva, (...)

(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

Esta etapa se inicia con el inicio de la ejecución física del proyecto de inversión.

(...)

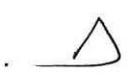
h) Implementar los mecanismos de control mas adecuados y convenientes para verificar la situación, estado y uso de los bienes que esten sujetos a su responsabilidad, como documentos de movimientos de almacen, partes diarios, control de combustible, dejando constancia en el cuaderno de obra, así como en los informes mensuales que debe presentar.

(...)

l) En caso de cese de funciones, el Residente del proyecto de inversión esta obligado a presentar su informe del estado situacional, así como la entrega al nuevo Residente del acervo documentario e inventario de bienes dentro de los diez (10) calendario de cese.

(...)

8.1.4.3. Post Ejecución Física del Proyecto de Inversión



Esta etapa se inicia cuando se haya culminado la ejecución del proyecto de inversión, no pudiendo ser esta mas de treinta (30) días calendario.

a) Concluida la ejecución del proyecto de inversión, los saldos de materiales y herramientas operativas se devolverán bajo inventario y valorizado al almacen central del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad del Residente, Inspector o Supervisor del proyecto de inversión y del Jefe inmediato superior.

(...)

c) A la conclusión de la ejecución del proyecto de inversión, el Residente con su personal técnico y administrativo, deberán elaborar el informe final, el cual debe tener las condiciones de una pre-liquidación técnico-financiera, según los plazos establecidos a partir de la culminación del proyecto de inversión.

(...)

8.4. SOBRE EL ALMACENERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)

d) Control diario del movimiento de almacen en los respectivos Cardex o Control visible, notas de entrada y salida de materiales, equipos y otros de uso en proyecto de inversión

(...)

f) Elaborar mensualmente el movimiento de almacen valorizado correspondiente el mismo sera presentado al Residente.

(...)"

- Directiva Regional n.º 07-2012 - Gobierno Regional Puno, Liquidación Técnica Financiera de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por tipos de Ejecución Presupuestaria Directa, por el Gobierno Regional Puno aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 0240-2012-GGR-GR Puno de 7 de junio de 2012.

"(...)

ANEXO N° 02

ESQUEMA: INFORME FINAL de PROYECTO DE INVERSION PUBLICA (PIP)

(...)

- Cuadros Técnicos de la ejecución real del proyecto

(...)

- Internamiento de insumos Materiales, herramientas, implementos de seguridad, útiles de escritorio, bienes duraderos y otros adquiridos por el Proyecto.

(...)

(...)

DOCUMENTACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

(...)

- Inventario de equipos, herramientas y otros bienes de activo fijo adquiridos con cargo al presupuesto del PIP ejecutado.
- Movimiento de almacen en obra según ANEXO N° 01 (A) y resumen según ANEXO N° 02 (B), adjuntar: BINCARD, vales de consumo de combustible, NEA (Nota de Entrada de Almacenes), (saldo de materiales en cancha)

(...)

- Documentos que sustenten los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto de Inversión Publica (C/P, O/C, O/S, PECOSAs, Planillas), rendiciones de caja chica.

(...)

Nota.- Los documentos serán presentados conforme al tipo de Proyecto; y el plazo para remitir toda esta información será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación del Proyecto.

(...)"



c) **Consecuencia:**

Los hechos descritos generarían incompatibilidades en la elaboración del informe de liquidación técnica financiera y retraso en la transferencia de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 01: Informe final y recepción del proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 01.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al **Hito de Control n.° 01: Informe final y recepción del proyecto**, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO"**, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al **Hito de Control n.° 01: Informe final y recepción del proyecto**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO"**.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 4 de febrero de 2025



David Adolfo Silva Cervantes
Supervisor



Enrique Rigoberto Espinoza Chávez
Jefe de Comisión




David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN VIGENTE PARA LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE PRELIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO, LO CUAL GENERARÍA POSTERGACIÓN EN LA EMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-CG-OC5350-SCC de 21 de enero de 2025
2	Resolución Gerencial Regional n.° 0359-2024-GRI-GR PUNO de 12 de setiembre de 2024
3	Resolución Gerencial Regional n.° 0421-2024-GRI-GR-PUNO de 30 de octubre de 2024
4	Informe n.° 0272-2024-GRP/SGO-RACH de 29 de octubre de 2024
5	Memorando n.° 037-2024-GRP/ORSYLP-LTP de 4 de octubre de 2024
6	Proveído n.° 0203-2024-GRP/ORSYLP-RTP de 6 de noviembre de 2024

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PRESENTAN INFORME FINAL DEL PROYECTO INCOMPLETO RESPECTO A SITUACIÓN DE ALMACENES, LO CUAL GENERARÍA INCOMPATIBILIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y RETRASO EN LA TRANSFERENCIA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-CG-OC5350-SCC de 21 de enero de 2025
2	Informe n.° 0272-2024-GRP/SGO-RACH de 29 de octubre de 2024
3	Informe n°012-2024-GR-Puno-GRI-SGEP-ALMACEN-NMA de 4 de octubre de 2024





Puno, 06 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000146-2025-CG/OC5350

Señor:
Richard Hancco Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua N° 356
Puno/Puno/Puno

GODIERNO REGIONAL PUNO TRAMITE DOCUMENTARIO	
07 FEB 2025	
FOLIO 18	N° REC 0003446
HORA 9:34	FIRMA

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/5350-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Carretera Calacota - Santa Rosa de Huayllata (Ruta R-11) Distrito de Ilave, Provincia de El Collao-Puno**", con CUI n.° 2178716, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DSC/eec)

Nro. Emisión: 00458 (5350 - 2025) Elab:(U23033 - 5350)

